



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. Expte N° 4117-12227-2021

15 DIC 2021

VISTO el presente expediente Nro 4117-12227-2021, originado por la presentación efectuada por la empresa AMX ARGENTINA S.A., el Decreto N° 1530/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 8 de Junio, la empresa AMX ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en Av. José de Urquiza N° 4825, Caseros, Partido de Tres de Febrero, representada por María Paula Caligiuri, en su carácter de apoderada, solicita la factibilidad de tendido de fibra óptica.

Que a fs. 16 el carácter de apoderada invocado por AMX ARGENTINA S.A., se encuentra acreditado mediante poder adjunto a la presentación.

Que a fs 39 se encuentra agregado el registro de las licencias para la prestación de los servicios de Telefonía Móvil, Transmisión de Datos y Valor Agregado en el ámbito nacional e internacional, Aviso a Personas, Radioeléctrico de Concentración de Enlaces, Comunicaciones Personales, Telefonía Local y Larga Distancia, Nacional e Internacional, expedida por autoridad competente.

Que de acuerdo al plano presentado por la empresa el proyecto consiste en el tendido subterráneo de fibra óptica de 150 metros totales distribuidos en tres tramos en la localidad de Saenz Peña.



Municipalidad de Tres de Febrero

Que a fs. 74 obra la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano dependiente de la Secretaria de Asuntos Estratégicos y Coordinación del Municipio de Tres de Febrero, la cual no encuentra impedimento alguno respecto de la factibilidad para tendido de fibra óptica solicitada por la empresa.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la factibilidad del tendido de fibra óptica, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1° Otorgar a la empresa AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30712475656, la factibilidad para el tendido subterráneo de fibra óptica en la localidad de Saenz Peña.

ARTÍCULO 2: La presente tiene una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles, durante ese lapso deberá presentar la documentación necesaria para solicitar la autorización de afectación, uso del espacio de la vía pública y ejecución de obras.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que **la presente no implica el otorgamiento de la autorización para la ejecución de las obras civiles**, debiendo presentar la documentación correspondiente a los efectos de obtener dicha autorización.

ARTICULO 4° Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 159/21


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL


MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS